

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 20251000099514 del 11-07-25

"Por la cual se modifica la Resolución No. 20251000064564 del 20 de mayo de 2025 mediante la cual se dio apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos para el Impulso a Empresas y Actores del Sector Turístico 2025".

EL ALCALDE DE POPAYAN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70,71 y 315, de la Constitución Política de Colombia, y las contempladas en la Ley 300 de 1996, Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2068 de 2020, Ley 2070 de 2020, Acuerdo No. 031 de 2020, expedido por el Concejo municipal de Popayán.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 20251000064564 del 20 de mayo de 2025, se dio apertura a la convocatoria pública denominada «Estímulos para el Impulso a Empresas y Actores del Sector Turístico 2025», cuyo objetivo principal es fomentar el desarrollo del sector turístico en el municipio de Popayán.

La Secretaría de Cultura y Turismo del municipio, en ejercicio de sus competencias, elaboró el documento técnico denominado «Términos de Referencia y Condiciones de la Convocatoria Estímulos Turísticos 2025», en el cual se establecieron las disposiciones que regulan el procedimiento de participación y acceso a los estímulos, así como los criterios de evaluación y el sistema de puntuación correspondiente. Dicho documento fijó un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos y un máximo de cien (100) puntos para la evaluación de las propuestas.

En el documento técnico se incluyó una tabla discriminando cada aspecto a evaluar, asignando a cada uno un puntaje máximo, con la intención de que la suma total no excediera los cien (100) puntos. Sin embargo, se advirtió que la sumatoria de los puntajes asignados a los distintos aspectos evaluables ascendía a ciento veinte (120) puntos, contrariando el límite previamente establecido.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo expidió la Adenda No. 1 al documento técnico, mediante la cual corrigió el error involuntario, reasignando los puntajes máximos de cada aspecto evaluable de manera que la sumatoria total resultara en cien (100) puntos, conforme a lo previsto inicialmente.

En consecuencia, resulta necesario modificar los criterios de evaluación consignados en la resolución original, sustituyéndolos por los establecidos en la Adenda No. 1 del documento técnico, así:




	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 3

No	Aspecto para evaluar	Puntaje máximo						
1	Estructura del proyecto <ul style="list-style-type: none"> El proyecto se ajusta según sus objetivos, metas, cronograma, actividades y planteamiento financiero a la línea temática a la que se presta, dando respuesta a la problemática que plantea. 	<u>11</u>						
2	Innovación: <ul style="list-style-type: none"> Creatividad y originalidad: el proyecto es novedoso y creativo, e introduce nuevas ideas o enfoques al sector turístico del municipio. Implementación de Nuevas Tecnologías: se evidencia implementación de nuevas tecnologías y/o herramientas digitales que mejoren la eficiencia operativa, la experiencia del cliente o la gestión de recursos. 	<u>14</u>						
3	Sostenibilidad del Proyecto <ul style="list-style-type: none"> Proyección: el plan de trabajo y desarrollo a largo plazo garantiza la continuidad del proyecto en el tiempo. Desarrollo comunitario: el proyecto involucra, beneficia e impacta en el desarrollo socioeconómico de la comunidad local. 	<u>11</u>						
4	Viabilidad y Factibilidad: <ul style="list-style-type: none"> Uso de recursos: La propuesta expone claramente cuáles son los requerimientos a financiar. Estos deben estar acordes a la iniciativa que se está presentando. 	<u>11</u>						
5	Trayectoria de la Empresa u organización (Máximo 11 puntos): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>• Trayectoria entre 6 meses y 5 años</td> <td><u>Hasta 4 puntos</u></td> </tr> <tr> <td>• Trayectoria entre 6 y 10 años</td> <td><u>Hasta 8 puntos</u></td> </tr> <tr> <td>• Trayectoria superior a los 11 años</td> <td><u>Hasta 11 puntos</u></td> </tr> </table>	• Trayectoria entre 6 meses y 5 años	<u>Hasta 4 puntos</u>	• Trayectoria entre 6 y 10 años	<u>Hasta 8 puntos</u>	• Trayectoria superior a los 11 años	<u>Hasta 11 puntos</u>	<u>11</u>
• Trayectoria entre 6 meses y 5 años	<u>Hasta 4 puntos</u>							
• Trayectoria entre 6 y 10 años	<u>Hasta 8 puntos</u>							
• Trayectoria superior a los 11 años	<u>Hasta 11 puntos</u>							
6	Cooperación y Alianzas: <ul style="list-style-type: none"> El proyecto estructura una red de alianzas y colaboraciones estratégicas con otras empresas, organizaciones o instituciones. 	<u>11</u>						
7	Integración Sectorial: <ul style="list-style-type: none"> El proyecto fomenta la integración y cooperación entre diferentes actores del sector turístico. 	<u>12</u>						
8	Impacto Turístico: <ul style="list-style-type: none"> Potencial del proyecto para atraer o vincular a turistas nacionales e internacionales. Incremento de la afluencia turística y su efecto en la economía local. 	<u>14</u>						
9	Población vinculada o a beneficiar: <ul style="list-style-type: none"> Proyectos que vinculan o benefician a grupos poblaciones como: jóvenes entre 18 a 28 años, afrodescendientes, palenqueros, comunidades negras, raizales, población gitana o ROM, campesinos, resguardos, cabildos, indígenas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, personas LGBTQ+, víctimas del conflicto armado, organizaciones de mujeres. 	5						



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 3

Adicionalmente, la modificación de los criterios de evaluación afectó el cronograma de la convocatoria, específicamente en lo relativo a las fechas y etapas del proceso. Por tal motivo, y con el fin de garantizar la continuidad y transparencia del procedimiento, a través de la mencionada adenda se estableció un nuevo cronograma, el cual será debidamente comunicado a los aspirantes y publicado conforme a los principios de publicidad y transparencia administrativa.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución No. 20251000064564 del 20 de mayo de 2025, mediante la cual se dio apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos para el Impulso a Empresas y Actores del Sector Turístico 2025, de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, específicamente en lo relacionado con el literal e, correspondiente a los **Criterios de Evaluación** establecidos en los Términos de referencia y condiciones de la Convocatoria Estímulos turísticos 2025, los cuales ya fueron sustituidos en la Adenda No. 1 por los establecidos del documento técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la resolución continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Popayán a los 11 días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
 Alcalde del Municipio de Popayán

Proyecto: David Paz – Contratista de Jurídica de la Secretaría de Cultura y Turismo *D.P.*
 proyectó aspectos técnicos: Diego Fernando Mera Bravo – Contratista Secretaría de Cultura y Turismo *DM*
 Revisó aspectos jurídicos: Abogado de apoyo O.A.J. *Jhon G*
 Revisó aspectos jurídicos: Andrés Bernal – Contratista Abogado Enlace de apoyo jurídico OAJ *AB*
 Aprobó: Luis Felipe Chaves Martínez – Secretario de Cultura y Turismo Municipal *LCM*
 Revisó: Carlos Andrés Bolaños – Jefe Oficina Asesora Jurídica *CA*
 Revisó: Luis Guillermo Cespedes, Secretaria General *LG*
 e. *Eugenia Urbano - Profesional U. O.J. A.*